

INTERNACIONALIZACIÓN



AYUDAS IVACE INTERNACIONALIZACIÓN 2016

DESDE 26/10/2016 HASTA 25/11/2016

Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para impulsar la internacionalización empresarial

Orden 20/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para impulsar la internacionalización empresarial (DOGV 7903, 25.10.2016).

Las ayudas previstas en la presente orden podrán alcanzar hasta el 60% del coste (IVA excluido), de las acciones previstas para el año 2016, correspondiente a los gastos que se especifican como subvencionables en esta Resolución, siempre que el presupuesto mínimo y máximo elegible debidamente justificado de la solicitud de cada empresa sea de 3.000 y 150.000 euros respectivamente.

El presupuesto total de la convocatoria será de 5.000.000 euros y contará con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje del 50 % a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana vigente para el periodo 2014-2020.

Las actuaciones apoyables serán todas aquellas en las que incurran las empresas beneficiarias para la contratación de servicios avanzados necesarios para la ejecución de sus planes de internacionalización.

- *Servicios relacionados con la ejecución del plan de marketing internacional*
- *Servicios relacionados con el proceso de registro de marcas en países fuera de la UE*
- *Servicios relacionados con el proceso de certificación y registro de productos necesarios para la comercialización en países fuera de la UE*
- *Servicios relacionados con la creación y adaptación de la página web así como los servicios relacionados con la elaboración de material promocional*
- *Gastos de personal técnico en comercio exterior contratado en 2016 (con anterioridad al 1 de octubre)*
- *Servicios relacionados con la compra de pliegos de licitaciones en mercados exteriores así como su traducción*
- *Servicios jurídicos y/o administrativos para el proceso de constitución de oficina de representación o filial*
- *Gastos de alojamiento y desplazamiento a los países incluidos en el plan de promoción*
Servicios directamente relacionados con la realización o participación en el exterior en acciones de promoción.

Más información:

anaval@anaval.com

APOYO A LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2016

DESDE 22/09/2016 HASTA 12/10/2016

PLAZO CERRADO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se convocan las ayudas de apoyo a la promoción exterior de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2016.

El objeto de la presente resolución es convocar **ayudas con el objeto de favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunitat Valenciana, durante el ejercicio 2016**, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias que para el ejercicio 2016 establece la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones sectoriales, las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y las pequeñas y medianas empresas (pymes), con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunitat Valenciana.

Acciones apoyables y gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de acciones apoyables las establecidas en los siguientes apartados:

- a) Participación de empresas en ferias y eventos Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente apartado las empresas que participen de forma agrupada o individual, durante el ejercicio 2016, en los certámenes feriales y eventos que se publican en la presente orden.
- b) Promoción exterior de asociaciones sectoriales y cámaras de comercio de la Comunitat Valenciana.

Presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes y la documentación anexa para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, se realizará de forma telemática. Para ello, el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos emitidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, DNI electrónico, certificados de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo Las instrucciones para cumplimentar la solicitud general de subvención mediante la tramitación telemática las encontrarán en la web <http://www.indi.gva.es/tramitacion-telematica> , en el enlace «Instrucciones».

2. El impreso de solicitud y la documentación anexa que se exige en el resuelvo séptimo de esta convocatoria, se cumplimentará y firmará utilizando la aplicación diseñada para estas ayudas que estará disponible en el catálogo de Servicios Públicos interactivos de la Generalitat a través de <http://sede.gva.es>, apartado «servicios on-line», y buscarán el trámite de solicitud de ayuda diseñado a tal efecto. Tanto la solicitud como el resto de documentos a presentar deberán firmarse electrónicamente. La presentación de la solicitud lleva implícita la aceptación de las bases reguladoras.

Más información:

anaval@anaval.com



INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL 2016

DESDE 12/03/2016 HASTA 13/05/2016

PLAZO CERRADO

El objeto de la convocatoria es facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la Comunitat Valenciana que cuenten con un plan de internacionalización durante el ejercicio 2016 de forma que puedan realizar acciones de promoción en los mercados exteriores.

¿Quién puede solicitarlo?

- PYMES que tengan su sede social en la Comunitat Valenciana

¿Qué conceptos se subvencionan?

- Los proyectos deberán consistir en un plan de promoción de la empresa y sus productos o servicios en los mercados internacionales, sin que exista limitación de áreas geográficas. El proyecto subvencionable consistirá en la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la consolidación y crecimiento internacional de las empresas.
- Las acciones del Plan de Internacionalización deberán poderse encuadrar en la siguiente tipología de actuaciones de promoción:
 - Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior
 - Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior
 - Creación y adaptación del material promocional de la empresa
 - Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización.
 - Gastos de certificación y homologación en los mercados de destino
 - Cualquier otra iniciativa relacionada con las actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa, sin que en ningún caso éstas consistan en el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero u en otros gastos corrientes vinculados a una actividad exportadora.

¿Cuánto se subvenciona?

- Este instrumento financiero consiste en la concesión de un préstamo bonificado en su tipo de interés, y esta bonificación supone una ayuda implícita equivalente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados; a los efectos de esta resolución, dicha ayuda se denomina subvención bruta equivalente.
 - El instrumento concedido estará destinado a cubrir los gastos subvencionables del proyecto previsto en el plan de Internacionalización.
- Características del préstamo bonificado:
 - Cuantía del préstamo: 100% de los costes subvencionables, con un límite de 60.000 euros.
 - Tipo de interés: 0 %
 - Cuotas de amortización semestral, hasta completar un plazo de amortización de tres años, salvo modificación aprobada por resolución de la directora general del IVACE.
 - Garantías: la garantía será del 30% del importe del préstamo, y se podrá constituir en metálico o en forma de aval financiero prestado por entidades de crédito o por Sociedades de Garantía Recíproca. Deberá cubrir el reintegro del préstamo, de la subvención bruta equivalente, y de cualquier gasto derivado del incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.
 - Sin comisiones de estudio ni apertura de la operación.

Más información:

anaval@anaval.com